



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Miércoles 23 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca denominada «Páramo de Matallana»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Villalba de los Alcores; como zona infecta, la referida finca, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero. 1.114

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de

Nava del Rey; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Indalecio de la Fuente y don Anastasio Viña; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Nava del Rey; como zona infecta, todo el término municipal de Nava del Rey, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.247

### Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio»

#### Concurso para proveer una vacante de profesor auxiliar de Ganadería

El Consejo de Administración de esta Granja-Escuela ha acordado se provea, mediante concurso, la plaza de profesor auxiliar de Ganadería, y los que aspiren a ocuparla se sujetarán a las siguientes

#### BASES

1.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 24.000 pesetas, exenta del impuesto de Utilidades, más dos

gratificaciones anuales, equivalentes, cada una, al importe de una mensualidad.

2.ª El designado vendrá obligado, durante el desempeño de su cargo, a dedicar seis horas diarias de permanencia en la Granja-Escuela «José Antonio» a las clases que se le asignen, preparación de las mismas, estudio de autoformación y dirección del cuidado del ganado a las órdenes del Director de dicha Granja-Escuela. Fuera de este horario podrá ejercer otras actividades profesionales.

3.ª Podrán concurrir a este concurso los que se hallen en condiciones de obtener el título de Ingeniero Agrónomo, Perito Agrícola o Licenciado en Veterinaria, con la obligación, para tomar posesión del cargo, de justificar haber hecho la consignación para la expedición del título.

4.ª Deberán justificar además:

A) Ser españoles varones mayores de 21 años y no exceder de 40, con la certificación del acta de nacimiento.

B) Su adhesión al Movimiento Nacional con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS, de la respectiva provincia.

C) La buena conducta, con certificación de la Alcaldía de su residencia.

5.ª El nombramiento tendrá carácter provisional y de duración de un año, sin que adquiera ningún derecho con el presente nombramiento para el definitivo que en su día se haga.

6.ª Los interesados pueden aportar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar méritos y práctica en sus carreras o profesionales reservándose el Consejo de Administración la libertad de apreciación.

7.ª El plazo posesorio para el nom-

brado, será hasta el día 15, inclusive, del próximo mes de mayo.

Las instancias, acompañadas de los justificantes exigidos en las bases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración, se presentarán en la Secretaría General de la Excm. Diputación, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 10 del mes de mayo, inclusive, durante las horas de oficina, no admitiéndose las que no vengan acompañadas de toda la documentación exigida.

Valladolid, 22 de abril de 1952.—El presidente del Consejo de Administración, Juan Represa de León.—El secretario, Antonio Bermejo Zuazúa.

1.400

### Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio»

#### Concurso para proveer una vacante de auxiliar Bodeguero y Viticultor

El Consejo de Administración de esta Granja-Escuela ha acordado proveer mediante concurso la plaza de auxiliar Bodeguero y Viticultor, y los que aspiren a ocuparla se ajustarán a las siguientes

#### BASES

1.<sup>a</sup> La plaza estará dotada con el haber mensual de 1.000 pesetas, durante siete meses de cada año, exentas del impuesto de Utilidades.

2.<sup>a</sup> El designado vendrá obligado, durante los siete meses de prácticas, a acompañar y a asesorar a los alumnos de la Granja-Escuela, en las prácticas de bodega, viñedo, taller de injertos y laboratorio durante tres horas diarias, bajo la dirección del Ingeniero Profesor de estas especialidades.

3.<sup>a</sup> Podrán optar a esta plaza los españoles varones mayores de 21 años, que justifiquen mediante certificado poseer la práctica de Bodeguero y Viticultor.

4.<sup>a</sup> Justificarán la edad mediante declaración jurada y la buena conducta con certificación de la Alcaldía de su residencia.

5.<sup>a</sup> Podrán acompañar cuantos certificados estimen convenientes para acreditar su práctica de bodeguero y viticultor, reservándose el Consejo la libertad de apreciación.

6.<sup>a</sup> El plazo posesorio para el nombrado será hasta el día 15, inclusive, del mes de mayo del año actual.

7.<sup>a</sup> Las instancias acompañadas de los justificantes exigidos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, dirigidas al señor Presidente del

Consejo de Administración se presentarán en la Secretaría General de la excelentísima Diputación a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 10 del mes de mayo, inclusive, durante las horas de oficina no admitiéndose las que no vengan acompañadas de toda la documentación exigida.

Valladolid, 22 de abril de 1952.—El presidente del Consejo de Administración, Juan Represa de León.—El secretario, Antonio Bermejo Zuazúa.

1.399

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de la Central del Molino del Pino a Iscar, hasta el Caserío de Puente Blanca, en término de Iscar.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Arranca de la línea antes mencionada, junto al vano de cruce con el río Cega, siguiendo sensiblemente paralela a dicho río hasta el Caserío de Puente Blanca, en término de Iscar.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y el término de Iscar y cruza la carretera de Cuéllar a Olmedo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por las instalaciones que se proyectan, puedan examinar éste y presentar sus reclamaciones en el mismo período de tiempo, en la Jefatura de Obras Públicas (Salva) de Iscar o en esta Jefatura de Obras Públicas, en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de abril de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.257—665

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Aurelio Gómez Escolar, director gerente de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en nombre y representación

de la misma, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 22 litros por segundo, derivados del río Lara, Ausín o Ausines, en término municipal de Cojobar (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras,

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de un pozo que se comunica con el río por medio de una tubería; sobre el pozo se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de 5 C. V. La tubería de impulsión termina en una serie de arquetas que sirven de módulo, partiendo de este punto las acequias para el riego de la finca.

Los caminos se salvan por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras que se proyectan, quedándose expuesto el proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, en el mismo período de tiempo, en la Confederación, Negociado de Electricidad, calle de Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de abril de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Rutz-Valdepeñas.

1.315—666

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Gallegos de Hornija

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 15 de abril de 1952.—El alcalde, Julián Rodríguez.

1.308—667

#### Trigueros del Valle

Se halla expuesta al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habi-



## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del presupuesto de 1948 y pueblo de Alaejos, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de mayo próximo, a las doce de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Juana Sánchez Salamanqués. Casa en calle Tejares, número 4, en el pueblo de Alaejos; linda derecha, Patricio Gómez, e izquierda y fondo, Felipe Mangas. Hace 18 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 375 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación; pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro ca-

so), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Alaejos, 11 de marzo de 1952.—Manuel Posada.

1.045

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del presupuesto de 1947 y pueblo de Alaejos, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de mayo próximo venidero, a las doce horas, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar

parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Carlota González y otros.

Casa en Extramuros, calle Zabacos, letra L, en el pueblo de Alaejos; linda derecha, Encarnación Pino; izquierda, Alejandro Pino, y fondo, tierras. Hace 113 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 750 pesetas.

Deudor, Gregorio Ramos Aguado.

Casa en calle Gonzalo Santana, número 31, en citado pueblo; linda derecha, Justa Aguado; izquierda, herederos Cándido Nieto, y fondo, corral. Hace 136 metros cuadrados; esta finca se halla agregada a la de doña Domitila Nieto Perlínes, casa en calle Caídos por España, número 38; linda derecha, Felipe Alonso; izquierda, Julián Guerras, y fondo, Gonzalo Santana. Capitalizada y valorada para la subasta; en 2.800 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Alaejos, 8 de abril de 1952.—Manuel Posada.

1.375

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial